57(1) 4233630
Diagonal 23 # 69-60 Of. 502
Bogotá D.C. - Colombia
www.terminaldetransporte.gov.co

RESOLUCIÓN No. 104 DE 2020

(Por la cual se adjudica la Solicitud Pública de Ofertas No. TT-SPO-02-2020)

La Gerente General de la Terminal de Transporte S.A.,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por los Estatutos, el Manual de Contratación, y

CONSIDERANDO

Que la Terminal de Transporte S.A., entidad pública constituida como sociedad de economía mixta cuyo régimen contractual es el derecho privado, requiere contratar el servicio integral de aseo y cafetería, servicios de recaudo de dineros y poda de árboles, en los inmuebles de propiedad de la Terminal de Transporte S.A. en aquellos que están bajo su administración y otros bienes que correspondan a la actividad comercial de la empresa.

Que para los anteriores efectos, la Terminal de Transporte S.A., a través de la Dirección de Seguridad Operacional, adelantó el estudio previo correspondiente que reposa en el expediente del proceso de selección, en el cual se estableció la conveniencia, oportunidad y necesidad técnica de llevar a cabo la contratación enunciada, por lo que de conformidad con lo establecido en el Numeral 16.5 del Manual de Contratación de la Terminal de Transporte contenido en el Documento GJC-MN01, el estudio de mercado y la cuantía, el proceso de selección que correspondía adelantar es el de Solicitud Pública de Ofertas, el cual permite la pluralidad de proponentes en condiciones de igualdad y transparencia.

Que acorde al estudio de mercado realizado por la Subgerencia Corporativa se estableció como presupuesto oficial, la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($3.420.843.696) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** incluido IVA y todos los impuestos y/o gastos que se generen para el desarrollo normal del contrato, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20200107 de fecha 21 de enero de 2020, expedido por la Dirección de Gestión Financiera de la Terminal de Transporte S.A.

Que en virtud de lo expuesto, se publicó el pre-pliego y el pliego de condiciones de la Solicitud Pública de Ofertas No. TT-SPO-02-2020 en el SECOP II (régimen especial) para observaciones de los interesados.

Que dentro de la oportunidad establecida en el cronograma del proceso de contratación Solicitud Pública de Ofertas No. TT-SPO-02-2020 se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que se publicó el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección en el SECOP II, en el cual se fijó como fecha límite para la presentación de las ofertas a través de la citada plataforma transaccional el día 05 de febrero del año 2020 a las 3:00 p.m.

Subgerente Jurídico	Director de Seguridad Operacional

Que posteriormente se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de los oferentes SERDAN, LABOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A, DIAMANTE, ELITE LTDA y EASY CLEAN, las cuales fueron respondidas en la oportunidad prevista en el cronograma del proceso, siendo resueltas y publicadas en la página de SECOP II (régimen especial) y conforme a las observaciones aceptadas, se publicó la Adenda No. 1 respecto de las observaciones que eran procedentes.

Que dentro del plazo para la presentación de las ofertas y previo al cierre del proceso se recepcionaron dos (2) ofertas en tiempo, por parte de **ASEOCOLBA S.A. y EASYCLEAN G&E S.A.S.**

Que la Terminal de Transporte S.A revisó las ofertas presentadas en tiempo y publicó en el SECOP II (régimen especial) el respectivo informe de evaluación en el cual se pronunció sobre la verificación de los requisitos habilitantes y se solicitó al oferente **ASEOCOLBA S.A,** la información que debía allegar para subsanar su oferta, toda vez que la información requerida no afectaba la asignación de puntaje.

Que, dentro del término de traslado de la evaluación y hasta las 5 p.m. del 13 de febrero de 2020, se recibieron documentos dirigidos a subsanar aspectos de la propuesta por parte del oferente **ASEOCOLBA S.A**, por lo que de acuerdo con las mismas, la Terminal de Transporte S.A, a través del Comité Evaluador revisó la información aportada y determinó que el proponente allegó los documentos, cumpliendo los requerimientos y especificaciones contenidas en el pliego de condiciones; en consecuencia se procedió a publicar en el SECOP II el respectivo informe de evaluación final, conforme a la información disponible a ese momento.

Que, teniendo en cuenta que las dos (2) ofertas quedaron habilitadas, se procedió a asignar puntaje de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones así: **ASEOCOLBA S.A.** 648.76 PUNTOS y, **EASYCLEAN G&E S.A.S.** 999.39 PUNTOS.

Que el día 19 de febrero de 2020, dando cumplimiento al cronograma del proceso, se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta, según correspondiera, en presencia por parte de la Terminal de Transporte S.A. de María Carmenza Espítia Garcés, Gerente General; Carlos Federico Salcedo de la Vega, Subgerente Jurídico; Nicolás Francò Guijarro, Director de Seguridad Operacional; y Clara Liliana Mejía, Profesional IV de la Subgerencia Jurídica; por parte de los oferentes hizo presencia Angel Duvan Segura Peñuela, en representación de EASYCLEAN G&E S.A.S, conforme al poder presentado.

Que dado lo anterior, y toda vez que el oferente con mayor puntaje es **EASYCLEAN G&E S.A.S,** el Comité de Evaluación, recomienda a la ordenadora del gasto, adjudicar el proceso de selección al oferente señalado, por cuanto cumple con las condiciones y especificaciones jurídicas, técnicas y financieras establecidas en el pliego de condiciones, garantizando con ello suplir la necesidad de la entidad y cumplir con el objeto del proyecto, recomendación que es acogida por la Gerente General.

Que en el proceso de Solicitud Pública de Ofertas No. TT-SPO-02-2020, se observaron y agotaron los procedimientos previos y concomitantes establecidos en el Manual de Contratación contenido en el documento GJC-MN01, de la Terminal de Transporte S.A., y los definidos en el pliego de condiciones y adendas del proceso, actuaciones todas oportunas y debidamente publicadas en la página del SECOP II.

Subgerente Jurídico	Director de Seguridad Operacional

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Solicitud Pública de Ofertas No. TT-SPO-02-2020 de la Terminal de Transporte S.A., de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución, a **EASYCLEAN G&E S.A.S,** identificada con NIT. 860.522.931-2, representada legalmente por Gloria Aminta Ordoñez de Mateus, identificada con C.C. 26.563.281 de San Agustín, por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.412.660.142)**, valor que incluye IVA y todos los impuestos y/o gastos que se generen para el desarrollo normal del contrato y hasta por un plazo de ejecución de DOCE (12) MESES, toda vez que la oferta presentada cumple con las exigencias del pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. El contrato y las obligaciones correspondientes se suscribirán conforme lo establecido en el cronograma de la contratación. De no hacerlo así, la Terminal de Transporte S.A. procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada por el oferente.

ARTÍCULO TERCERO. El contenido de la presente resolución queda notificado al oferente favorecido y a los demás asistentes, en estrados y se publicará en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2020.

MARIA CARMENZA ESPITIA GARCÉS
Gerente General

Proyectó: Clara Liliana Mejía –Profesional Subgerencia Jurídica
Aprobó: Carlos Federico Salcedo –Subgerente Jurídico

Subgerente Jurídico	Director de Seguridad Operacional